

DECRETO U. DE C. Nº 97 063

## **VISTOS:**

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión del 07.03.97, en el sentido de aprobar el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, que comprende, principalmente, la anualización de las asignaturas, Normas sobre Memoria de Prueba y Reglamento de Licenciatura a objeto de dar cumplimiento a las normas del Reglamento de Docencia de Pregrado, en especial, a lo dispuesto en sus artículos 21 y 25; lo establecido en los Decretos U. de C. Nºs. 865/82, que aprobó los Planes y Programas de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales; 86/158 que aprobó el Reglameno de Seminarios de Titulación de dicha carrera y 88/175, que aprobó el Reglamento de Examen para optar al Grado de Licenciado en la mencionada carrera, modificado por el Decreto U. de C. 92/273; lo informado por el Director de Docencia; lo prescrito en el Decreto U. de C. Nº 104/94 de 10.06.94; y lo prevenido en los artículos 33 y 36 Nºs. 6 y 21, primera parte, de los estatutos de la Corporación,

## **DECRETO:**

- 1.- Apruébase el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Derecho adjunto a estos antecedentes, disponiéndose que los Programas de Asignaturas que comprende el referido Plan, deberán quedar finalizados en su desarrollo por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, antes del 30 de mayo del presente año. Los mencionados documentos serán certificados conforme por el Secretario General en cada una de sus hojas.
- 2.- Este nuevo Plan se aplicará integramente a los alumnos de primer año de la referida carrera, a partir del primer semestre del presente año académico.

Los alumnos de cursos superiores podrán optar entre este nuevo Plan y el Plan antiguo.



3.- Las normas sobre egreso que contempla el nuevo Plan de Estudio, definidas en el artículo 21 del Reglamento de Docencia de Pregrado, se aplicarán tanto a los alumnos que ingresen a primer año en el presente período académico, como a los que se mantengan en el Plan antiguo.

No obtante, los alumnos que hubiesen inscrito con anterioridad al inicio del año académico 1997, su Seminario de Titulación o Memoria de Prueba, se les considerará egresados para el sólo efecto de revalidar estudios, desde la fecha de aprobación de ese requisito.

4.- El Plan de Estudio a que se refiere el presente Decreto, se ejecutará paulatinamente hasta quedar en estado de régimen, dentro del plazo de tres años.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Director de Docencia; a D.A.R.A.E.; a la Oficina de Títulos y Grados; a la Oficina de Partes y Archivo; al Contralor; y al Abogado Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaria General.

Concepción 26 de marzo de 1997

AUGUSTO PARRA MUÑOZ

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

CARLOS ALVAREZ NUÑEZ SECRETARIO GENERAL

CAN/eoa